



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.260.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000) referente a la adquisición de un “COMPACTADOR DE ASFALTO”, maquinaria vial necesaria para las tareas de pavimentación de carpeta que realiza en el municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, a la firma a COVEMA S.A.C.I.F - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 - Proveedor Municipal N° 5609, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma COVEMA S.A.C.I.F. - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 - Proveedor Municipal N° 5609, con Domicilio en la Avenida Belgrano N° 634 Piso: 5 - Depto: I - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de un “COMPACTADOR DE ASFALTO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-205/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS

VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 23.205.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por